

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

MAT: Apruébese firma de convenio y dispone la transferencia de fondos a proyectos adjudicados en el **Concurso Público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la ley indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales" año 2020.**

Cañete. **02 DIC 2020**

Lo dispuesto en los artículos 1,20,28,32,42 y 44 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; Decreto Supremo N°49 del 01 de abril de 2017, el Decreto Supremo N°396 del 17 de Mayo 1994 que aprueba Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; del Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supero N° 854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; lo establecido en la Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto para el Sector Público año 2020. La Resolución Exenta N° 64 del 01 de Marzo de 1996 que delega funciones, la Resolución Afecta N°011 de fecha 08 de Marzo del 2020 que nombra a la Directora Regional de CONADI Cañete por Alta Dirección Pública. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESP II) por brote del nuevo coronavirus (2019- NCOV) y sus modificaciones; que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días a través del Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 107 del 2020 de la Secretaría de Estado; se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del País por un plazo de 12 meses, la Resolución Exenta N° 323, de 2020 del Director Nacional de CONADI que aprueba instructivo sobre modalidad flexible de la organización del trabajo y otras medidas que indica atendiendo el brote de Coronavirus (COVID-19); en el Decreto N° 15 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23 letra c), establece como objetivo: "Financiar planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción".
3. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley".

4. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI.

6. Que, la Resolución Exenta N° 254 de fecha 10 de marzo del 2020 que aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.

7. Que, la Resolución Exenta N° 411 de fecha 08 de Abril del 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.

8. Que, la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de Abril del 2020, autoriza y dispone lo que indica, sobre facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.

9. La Resolución Exenta N°496 de fecha 04 de mayo de 2020 , que actualiza nómina de sujetos pasivos establecidos en el marco de la Ley N°20.730 en la CONADI.

10. Que, la ficha de productos código SIIC N°1036720 correspondiente al proyecto "**Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales**", Año 2020, por un monto de ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000), se encuentra visada sin observaciones por el Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena.

11. Que, el Acta del Comité de Admisibilidad de fecha 9 de septiembre 2020, ha declarado inadmisibles los proyectos presentados al concurso señalado anteriormente.

12. Que, la Resolución Exenta N°859 de fecha 10 de septiembre 2020, aprueba el acta del comité del concurso anteriormente señalado y convoca a segundo llamado.

13. Que, la Resolución Exenta N°864, de fecha 11 de septiembre 2020, se aprueba Bases administrativas y técnicas y convoca para el segundo llamado a concurso público "**Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales**"

14. Que, a la fecha de cierre del concurso 16 de septiembre 2020, no se recibieron proyectos por Oficina de Partes, por lo cual no se convocó a Comité para sesionar la admisibilidad y evaluación.

15. Que, la resolución exenta N°878 de fecha 17 de septiembre 2020, aprueba declarar desierto el segundo llamado al concurso público y convoca a cuarto llamado por un monto de \$153.000.000.

16. Que, la Resolución Exenta N°887 de fecha 22 de septiembre 2020, aprueba Bases administrativas y técnicas y convoca para el tercer llamado a concurso público "**Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales**"

17. Que, en el punto N°3 Calendario de Postulación de las Bases anteriormente señaladas, el cierre del concurso es el 28 de septiembre 2020 13:30 horas.

18. Que, en el punto N°3.8 de las Bases Técnicas, se estipulan los documentos administrativos requeridos para el proceso de admisibilidad.

19. Que, el correo electrónico del Encargado de la Unidad de Jurídica Cristian Hurtado Cáceres, solicita al Jefe Nacional del Fondo de Desarrollo Indígena Sr. Eduardo Yáñez, prórroga del concurso anteriormente señalado la cual fue aprobada en el correo del Sr. Eduardo Yáñez con fecha 25 de septiembre 2020.

20. Que, por instrucción del Encargado de Jurídica y la Dirección Regional de CONADI Cañete, se solicita la eliminación del punto N°3.8, en atención a mantener medidas sanitarias y mantener los procedimientos que no impliquen riesgo entre las comunidades y partes de comunidades postulantes.

21. Que en apego a la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de abril 2020, "AUTORÍCESE A LAS JEFATURAS de las Subdirecciones Nacionales de Temuco y de Iquique, de las Direcciones Regionales de Arica, Cañete, Valdivia y Osorno; y de las Oficinas de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, Santiago, Isla de Pascua y Punta Arenas, todas de CONADI, para que en las bases que aprueben para la ejecución de sus programas, tanto de licitaciones y concursos, realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las Bases tipos o generales obligatorias aprobadas por esta Dirección y actualmente vigentes. Esta autorización procederá exclusivamente para la adecuación de dichas bases y sus procedimientos a la contingencia actual de emergencia sanitaria y Estado de Excepción Constitucional que vive el país y a las medidas sanitarias y de autoridad que a ese efecto se aplican indistintamente en cada unidad operativa y afectan a nuestros funcionarios, a nuestros usuarios y proveedores, por lo que deben considerar a lo menos alternativas o sustitución de todos los actos y procedimientos presenciales de riesgo para la salud y los de dificultosa concreción o cumplimiento atendidas las medidas y circunstancias existentes, por otros viables de realizar exentos de dichas contingencias. Lo anterior debe considerar el estricto apego a las normas de procedimiento y a los principios que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

22. Que, la Resolución Exenta N°902 de fecha 30 de septiembre 2020, aprueba prórroga de entrega de proyectos y aprueba modificación de requisito para el concurso señalado.

23. Que, la Resolución Exenta N°939 de fecha 7 de octubre 2020, aprueba acta de comité, adjudica financiamiento para el tercer llamado a concurso público por un monto de \$48.625.780.

24. Que, con fecha 20 de octubre 2020 se firman los convenios de ejecución entre las Comunidades indígenas beneficiarias del concurso y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.

25. Que, la Resolución Exenta N°972 aprueba bases y convoca a cuarto llamado a concurso que se indica.

26. Que, la Resolución Exenta N°973, de fecha 21 de octubre 2020 aprueba firma de convenios y dispone transferencia de fondos a proyectos adjudicados en el tercer llamado a concurso.

27. Que, la Resolución Exenta N°1064 aprueba acta de comité y adjudica financiamiento a proyectos presentados en el cuarto llamado al concurso que se indica.

28. Que, con fecha 05 de noviembre 2020 se firman los convenios de ejecución entre las Comunidades indígenas beneficiarias del concurso y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región del Biobío.

29. Que, la Resolución Exenta N°1270 de fecha 25 de noviembre 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria de Fondos y Programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena 2020.

30. Que la Resolución Exenta N°1187 del 02 de diciembre 2020, aprueba financiamiento lista de espera de los proyectos presentados en el **Concurso Público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la ley indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales" año 2020.**

31. Que, el convenio entre CONADI y Comunidad Indígena Quiñiquilco, se firma con fecha 02 de diciembre 2020

RESUELVO

1° **APRUÉBASE**, firma de convenio de fecha 02 de diciembre 2020, entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI Región del Biobío y la Comunidad Indígena Quiñiquilco, bajo concepto de subsidio por los montos que se indican para el Concurso Público **"Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales"**, año 2020

| Nombre Proyecto | Comunidad | RUT | Representante Legal | Comuna | Sector | Monto a financiar\$ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-----------------------|--------|----------------|---------------------|
| Implementación de tractor de la comunidad Quiñiquilco. Adquisición de grada rotativa, brazo hidráulico, arrancadora de papas de 2 hileras, aporcador de papas y arado escarificador de 7 puntas. | Quiñiquilco | [REDACTED] | Bernarda Marican Peña | Arauco | Quidico Grande | 21.000.000 |
| | | | | | Total | 21.000.000 |

2° **TRANSFIÉRASE**, los recursos asignados de acuerdo a la modalidad estipulada en el convenio de ejecución de los proyectos seleccionados.

3° **IMPÚTESE**, al Programa Apoyo adquiridos y/o transferidos, Subtítulo 24 ítem 01 Asignación Presupuestaria 576 del Fondo de Desarrollo Indígena del año 2020, por un monto total de **\$174.000.000.**

4° **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 24 ítem 01 asignación presupuestaria 576, componente Apoyo a Predios adquiridos y/o transferidos del Fondo de Desarrollo Indígena año 2020.

5° **DEVÉNGUESE** el gasto que genera la presenta Resolución Exenta al programa "Fomento Social productivo y económico para población indígena urbana y rural /FDI en su línea Apoyo a predios adquiridos y/o transferidos, correspondiente al sub título 24, ítem 01 asignación 576, del presupuesto del Fondo de Desarrollo Indígena del año 2020, por un monto total de \$174.000.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
ANACHORMAZABAL NAVARRETE
DIRECCIÓN REGIONAL CONADI
REGIÓN DEL BIOBÍO
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

AHN/CIC/PQE/ACA/aca